



[Handwritten signature]

24.06.03.

es/94085.
20558

Quito, mayo 28 del 2003.

Gonzalo
19 JUN. 2003

16h

[Vertical stamp]

2003 JUN 18 P 14:16

[Vertical stamp]

[Handwritten signature]

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Adjunto a la presente usted se servirá encontrar, el tercer testimonio de la escritura pública de cesión de participaciones otorgada por la compañía **INTEGRA SERVICIOS CORPORATIVOS CIA LTDA.**

Atentamente,

[Handwritten signature: Armando Salazar]
ARMANDO SALAZAR SAMPEDRO
GERENTE GENERAL
INTEGRA SERVICIOS CORPORATIVOS CIA LTDA

OK. Ingresado. 2003.06.24. JB

servicios corporat vos cia. ltda.

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

**ARMANDO SALAZAR SAN PEDRO y GRACE CAROLINA RIVERA CEVALLOS
ANTONIO JOSE LECARO DAVILA y CLAUDIA VERONICA CAIOZZI YAPOR
JORGE IVAN CUENCA CABRERA y MARIA ISABEL FIGUEROA SOLORZANO**

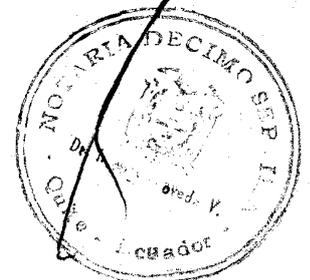
A FAVOR DE:

**CARLOS EDUARDO ACOSTA RIVERA
GRACE CAROLINA RIVERA CEVALLOS**

CUANTIA: USD 68,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y seis de mayo del año dos mil tres; ante mí, Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente cesión de participaciones, por una parte los señores Armando Gonzalo Salazar San Pedro y su

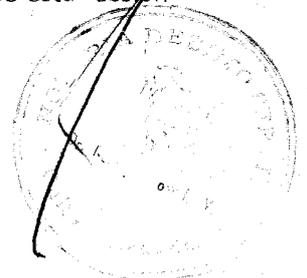


cónyuge Grace Carolina de los Angeles Rivera Cevallos; Antonio José Lecaro Dávila y su cónyuge señora Claudia Verónica Caiozzi Yapor; y Jorge Iván Cuenca Cabrera y su cónyuge señora María Isabel Figueroa Solorzano, en calidad de socios cedentes a quienes y para efectos de este contrato se les denominara cedentes; y por otra los señores Carlos Eduardo Acosta Rivera, y Grace Carolina de los Angeles Rivera Cevallos, en calidad de cesionarios, a quienes y para efecto de este contrato se les denominará cesionarios. Los comparecientes son de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, civilmente capaces para contratar y obligarse por si mismos, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **SEÑOR NOTARIO:** en su registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga la siguiente cesión de participaciones sociales. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración y suscripción de esta escritura pública, por una parte los señores Armando Gonzalo Salazar San Pedro y su cónyuge Grace Carolina de los Angeles Rivera Cevallos; Antonio José Lecaro Dávila y su cónyuge señora Claudia Verónica Caiozzi Yapor; y Jorge Iván Cuenca Cabrera y su cónyuge señora María Isabel Figueroa Solorzano; en calidad de socios cedentes a quienes y para efectos de este contrato se les denominara cedentes; y por otra los señores Carlos Eduardo Acosta Rivera, y Grace Carolina de los Angeles Rivera Cevallos, en calidad de cesionarios, a quienes y para efecto de este contrato se les denominará cesionarios. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno (2.1.)** Mediante escritura pública otorgada el día veinte de noviembre del año del dos mil dos, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día veinte de enero del dos mil tres, se constituyó la compañía limitada INTEGRA SERVICIOS CORPORATIVOS CIA LTDA. **Dos punto dos (2.2)** El día lunes diecisiete de marzo del dos mil tres, se reunió la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de compañía, en la cual se trató como único punto del orden del día, el conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones sociales a favor de los señores Carlos Eduardo Acosta Rivera, y Grace Carolina de los Angeles Rivera Cevallos, por parte de los socios señores Armando Salazar San Pedro, Antonio José

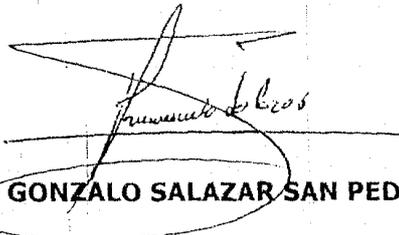
Lecaro Dávila; y Jorge Iván Cuenca Cabrera, cediendo los socios sesenta y ocho participaciones sociales por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; las mismas que se encuentran pagadas en su totalidad; lo que fue aprobado por unanimidad por la totalidad del capital social de la compañía presente en la junta. **TERCERA.- CLAUSULA DE CESION.- Tres punto uno (3.1).** Por este instrumento se procede a efectuar la cesión de sesenta participaciones sociales del señor socio Armando Salazar San Pedro a favor del señor Carlos Eduardo Acosta Rivera; y la cesión de cuatro participaciones sociales del señor socio Antonio José Lecaro Dávila; y cuatro participaciones sociales del señor socio Jorge Iván Cuenca Cabrera, en favor de la señora Grace Carolina de los Angeles Rivera Cevallos, todas pagadas en su valor total, transferencia que fuera aprobada por unanimidad por la totalidad del capital social presente en la Junta. Las participaciones se ceden a su valor nominal y el pago se lo efectúa en dinero en efectivo por parte de los cesionarios a los cedentes. **Tres punto dos (3.2)** El señor Armando Gonzalo Salazar San Pedro en su calidad de Gerente General se da por notificado con las cesiones que se han efectuado y certifica que las mismas fueron debidamente aprobadas en el acta de la Junta que se agrega. **CUARTA.- NUEVA CONFORMACION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía suscrito y pagado en su totalidad se conforma de acuerdo con el siguiente cuadro de integración de capital.

Nombre del socio	Capital Pagado	Participaciones	Porcentaje
Armando Salazar	332	332	83%
Carlos Acosta	60	60	15%
Grace Rivera	8	8	2%
Total	400	400	100%

La compañía entregará a los socios el certificado de participación en el que constará el carácter de no negociable y el número de participaciones que le corresponden por su aportación. **QUINTA: AUTORIZACION.-** La misma Junta General Extraordinaria y Universal de Socios del diecisiete de marzo del dos mil tres, autorizó al Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta cesión

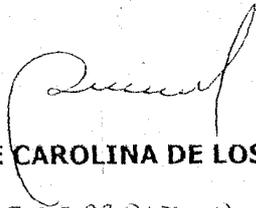


de participaciones, y emitir los nuevos certificados de participación. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo y se dignará cumplir todos los requisitos para la perfecta validez de esta escritura.- firmado) señor Doctor Jorge Alegría Díaz, abogado inscripción número cinco mil seiscientos treinta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha.-
" Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los señores comparecientes esta escritura por mí el notario, íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ARMANDO GONZALO SALAZAR SAN PEDRO

CC 170563663-5



GRACE CAROLINA DE LOS ANGELES RIVERA CEVALLOS

CC 170583017-0



ANTONIO JOSE LECARO DAVILA

CC. 170942947-4



CLAUDIA VERONICA CAIOZZI YAPOR

170728019-2

JORGE IVAN CUENCA CABRERA

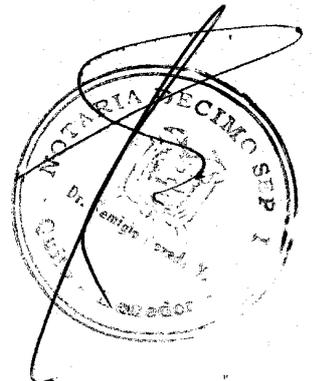
cc. 171614606-5

MARIA ISABEL FIGUEROA SOLORZANO

cc 171548719-3

CARLOS EDUARDO ACOSTA RIVERA.

cc 170777585-2



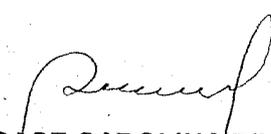
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA INTEGRA SERVICIOS CORPORATIVOS CIA LTDA**

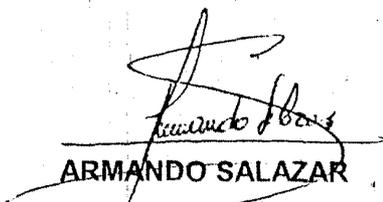
En la ciudad de Quito, hoy lunes 17 de marzo del 2003, siendo las diez horas, en el domicilio de la compañía, ubicado en las calles Gregorio Bobadilla N37-95 y Villalengua se reúnen los socios, señores: Armando Salazar San Pedro, propietario de trescientas noventa y dos participaciones, Antonio José Lecaro Dávila propietario de cuatro participaciones; y Jorge Iván Cuenca propietario de cuatro participaciones, cuyo valor es el de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; todos de nacionalidad Ecuatoriana por sus propios y personales derechos, propietarios del cien por ciento del capital social suscrito, que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que se encuentra pagado en su valor total.- Preside la Junta la señora Grace Carolina Rivera, y actúa como secretario el señor Armando Salazar.- Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y resuelven tratar como punto del orden del día, el siguiente: 1) Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones sociales a favor de los señores Carlos Eduardo Acosta Rivera, y Grace Carolina Rivera, por parte de los socios señores Armando Salazar San Pedro, Antonio José Lecaro Dávila, y Jorge Iván Cuenca. Aprobado el orden del día se conoce el único punto.- Uno.- Se expone que es deseo de los señores socios, el transferir participaciones de su propiedad, a favor de los señores Carlos Eduardo Acosta Rivera, y Grace Carolina Rivera. Se hace entrega de la solicitud presentada por los socios cedentes, para la transferencia de sesenta participaciones cuyo valor es el de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, las mismas que se encuentran pagadas en su valor total, por parte del socio Armando Salazar San Pedro a favor del señor Carlos Eduardo Acosta; y la transferencia de la totalidad de las participaciones de propiedad de los socios Antonio José Lecaro Dávila, y Jorge Iván Cuenca a favor de la señora Grace Rivera, cuyo valor es el de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, las mismas que se encuentran pagadas en su valor total. Se realiza la transferencia en favor de los señores Carlos Eduardo Acosta Rivera, y Grace Carolina Rivera, quienes reciben la cantidad sesenta participaciones; y ocho participaciones pagadas en su valor total, respectivamente; todo lo cual fue aprobado por unanimidad por la totalidad del Capital Social presente en la Junta; por lo tanto las participaciones quedan distribuidas de la siguiente manera: Capitán Armando Salazar San Pedro propietario de trescientas treinta y dos participaciones; Carlos Eduardo Acosta Rivera propietario de sesenta participaciones; y Grace Carolina Rivera propietaria de ocho

participaciones con lo cual el capital social de la compañía queda integrado de acuerdo al siguiente cuadro.

Socio	Capital pagado	Participaciones	Porcentaje
Armando Salazar	332	332	83%
Carlos Acosta	60	60	15%
Grace Rivera	8	8	2%
Total	400	400	100%

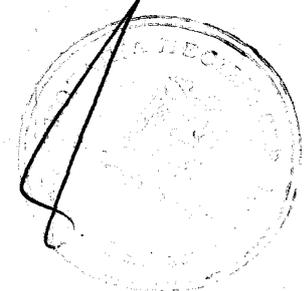
De igual forma queda autorizado el señor Gerente General, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta cesión de participaciones, y emitir los nuevos certificados de participación. No habiendo otro punto que tratar el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta.- La Junta, se reinstala, y se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones, con lo cual se declara concluida la sesión, siendo las once horas, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal de conformidad a lo determinado en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.


GRACE CAROLINA RIVERA
PRESIDENTE


ARMANDO SALAZAR
SECRETARIO-SOCIO


ANTONIO JOSÉ LECARO
SOCIO


JORGE IVAN CUENCA
SOCIO



CIUDADANIA 170568888-45
SALAZAR SAMPEDRO ARMANDO GONZALO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LT. CARZARURU
BY ENECO 1959
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LT. CARZARURU
LT. CARZARURU 1959

ECUATORIANA E49439682
CASADO GRAJE CAROLINA RIVERA CEVALLO
SUPERIOR MILITAR SERV. PASIVO
RUBEN SALAZAR
RUBEN SAMPEDRO
QUITO 29/01/2003
0762716

9

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Mesa de votación No. 124571
El día 24 de Noviembre del 2007
SALAZAR SAMPEDRO ARMANDO GONZALO
NO IDENTIFICADO

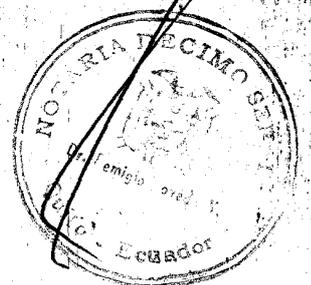
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CATEGORÍA: CIUDADANÍA No. 170583017-0
 RIVERA CEVALLOS GRACE CAROLINA DE LOS ANGELES
 15 NOVIEMBRE 1.968
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 99 032 40404
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 58

[Signature]

ECUATORIA ***** E444414442
 CASADO ARMANDO GONZALO SALAZAR S
 SUPERIOR LIC. EN BANCA
 E SEGUNDO CARLOS RIVERA
 MARIA LUCILA CEVALLOS
 QUITO 22/07/97
 22/07/2009

0878964



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CELEDADE CIUDADANIA No. 170842947

LECARO DAVILA ANTONIO JOSE
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR SUAREZ

30 MARZO 1973

004-0235 04477 M

PICHINCHA/QUITO
SUAREZ SUAREZ 1973

Antonio Lecaro D



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

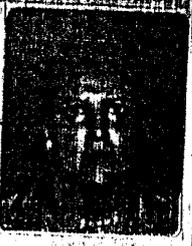
ANTONIO JOSE LECARO DAVILA
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR SUAREZ

30 MARZO 1973

004-0235 10930 E

PICHINCHA/QUITO
SUAREZ SUAREZ 1977

Antonio Lecaro D



ECUATORIANA***** E43421822

CASADO CLAUDIA VERONICA CAIOZZI-YAPOR
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

MARIE EDUARDO LECARO
MARIA INES ELVIRA DAVILA

QUITO 07/10/2002

REN Pch 0302388

[Signature]



ECUATORIANA***** E43414222

ANTONIO JOSE LECARO DAVILA
EMPLEADO PRIVADO

MARIE EDUARDO LECARO
MARIA INES ELVIRA DAVILA

QUITO 07/10/2002

REN Pch 0302387

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

9-0303 NUMERO 170842947 CEDULA

LECARO DAVILA ANTONIO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO CANTON
PROVINCIA CHAUPICRUZ PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

162-0058 NUMERO 1707280192 CEDULA

CAIOZZI YAPOR CLAUDIA VERONICA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO CANTON
PROVINCIA CHAUPICRUZ PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA*****

V4443V4242

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

ARTURO CUENCA IRENE

EMMA MARIA ESPERANZA CABRERA

UJITO 27/05/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2809410



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO

CECULA DE CIUDADANIA 171214606-5

CUENCA CABRERA JORGE IVAN

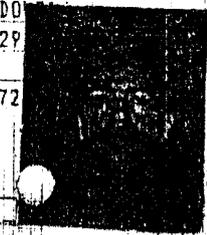
14 JULIO 1.972

LOJA/LOJA/MALACATOS /VALLADO

01 1 029 00129

LOJA/ LOJA

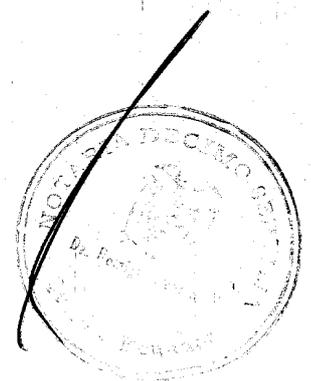
MALACATOS /VALLADOLID/ 72

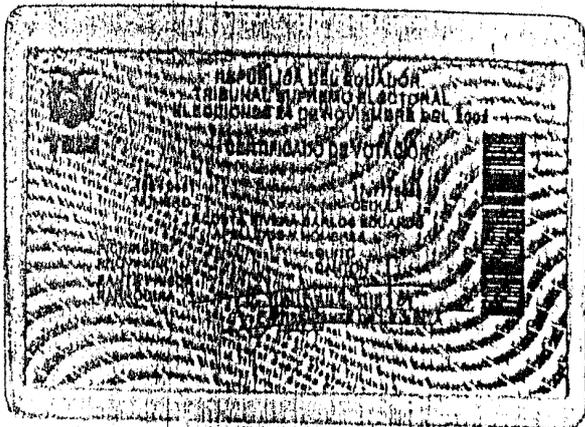
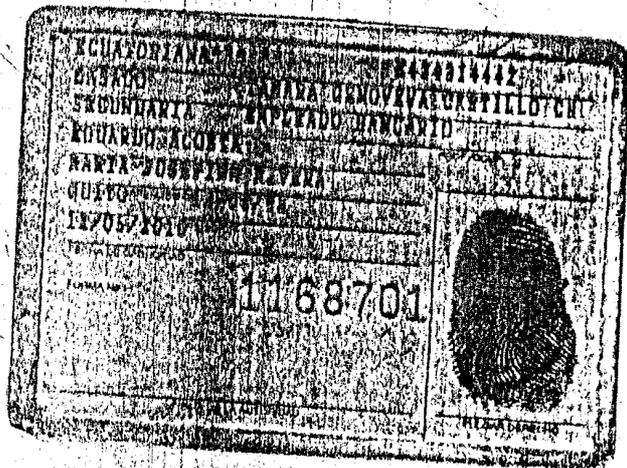
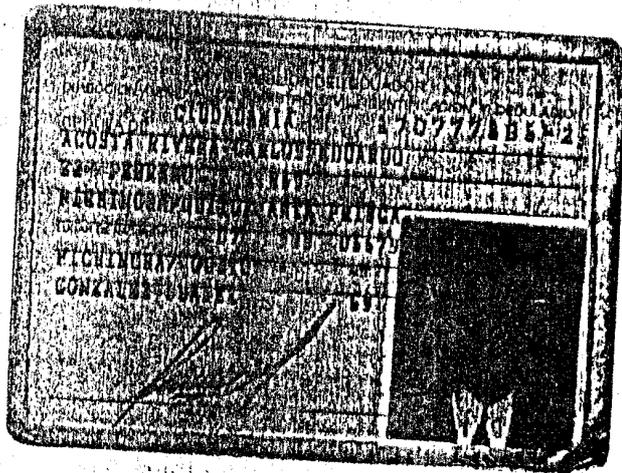


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

168-0171
NUMERO
1712146065
CEDULA
CUENCA CABRERA JORGE IVAN
NOMBRES Y APELLIDOS
QUITO
CANTON
PROVINCIA
CHILOGALLI
PARROQUIA
CHILOGALLI
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA No. 1715487193
 FIGUEROA SOLORZANO MARIA ISABEL
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 ESTADOCIVIL CONYUGADA
 INSTRUCCION ABOGADO
 REGION CHAUPIPIRUA
 CANTON CHAUPIPIRUA
 PARROQUIA CHAUPIPIRUA
 DIRECCION CHAUPIPIRUA

[Handwritten Signature]
 DIRECTOR GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

46 - 0240 NUMERO
 1715487193 CEDULA
 FIGUEROA SOLORZANO MARIA ISABEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA PROVINCA
 CHAUPICRUZ PARROQUIA
 QUIJO CANTON

[Handwritten Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



IDENTIFICACION

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADOCIVIL CONYUGADA

INSTRUCCION ABOGADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL MARIDO FIGUEROA SOLORZANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE FIGUEROA SOLORZANO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CHAUPIPIRUA

FECHA DE CADUCIDAD 00

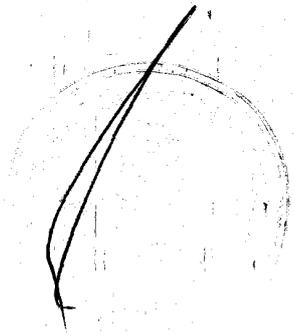
[Handwritten Signature]

BOGA DE LA AUTENTICIDAD

[Fingerprint]

LUGAR DEL VOTO

[Handwritten mark]



Se otorgó ante mí el Notario, la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por SR. ARMANDO SALAZAR SAN PEDRO Y OTROS, a favor de SR. CARLOS EDUARDO ACOSTA RIVERA Y SRA. GRACE CAROLINA RIVERA CEVALLOS, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito el mismo día de su otorgamiento.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

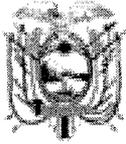
RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPANIA LIMITADA ■INTEGRA SERVICIOS CORPORATIVOS CIA.LTDA., otorgada ante mí el Notario, el veinte de noviembre del dos mil dos, de su escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por: ARMANDO SALAZAR SAN PEDRO Y OTROS, a favor de: CARLOS EDUARDO ACOSTA RIVERA Y SRA. otorgada en esta Notaría, el veintiséis de mayo del dos mil tres.- Quito, a tres de junio del dos mil tres.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 139
Dr. Remigio Poveda V



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **190**, del REGISTRO MERCANTIL de veinte de Enero del dos mil tres, fs 165, tomo 134, correspondiente a la constitución de la compañía **"INTEGRA SERVICIOS CORPORATIVOS CIA. LTDA. "**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diez de Junio del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

Dr. Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng